



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 33
28 DE OCTUBRE DE 2022**

*Amoñada a sesión
Ext. 37 del 22/12/2022*

[Firma manuscrita]

En Ancud, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se inicia la sesión extraordinaria N°33 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:09 horas, con la asistencia de los concejales señores **Samuel Mandiola Lagos, Alex Muñoz Muñoz, Andrés Ibáñez Saldivia, Pedro Naguil Belmar y doña Ruth Caicheo Caileo** que otorgan el quórum necesario.

Presidió la concejala doña **Ruth Caicheo Caileo**, en ausencia del Alcalde titular, y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal, doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

- 1.- Aprobación actas sesiones extraordinarias N°s 20 y 32
- 2.- Aprobación modificación presupuestaria N° 11
- 3.- Aprobación modificación ordenanzas municipales
- 4.- Fijas convocatoria a comisión de educación

Antes de iniciar los puntos, la **Presidenta del H. Concejo Municipal**, envía un afectuoso saludo a todos los funcionarios municipales en el día de su aniversario.

Se da inicio a los puntos en tabla:

1.- Aprobación actas sesiones extraordinarias N°s 20 y 32

La **Secretaria Municipal**, señala que no fue posible remitir las actas antes mencionadas, esperando que en la próxima sesión extraordinaria se puedan someter a votación.

2.- Aprobación modificación presupuestaria N° 11

El **Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva**, señala que la modificación presupuestaria contempla dos ítems de ingresos, siendo el financiamiento total de \$ 46.866.000.; los cuales desglosa en mayor detalle.

El **concejal Samuel Mandiola**, se suma a las felicitaciones hacia los funcionarios municipales.

Se refiere al plan nacional de esterilización y responsabilidad compartida, consulta porque sale de una cuenta y se va hacia otra.

El **Sr. Juan Carlos Silva**, indica que es para la operación de la oficina que se encuentra en el recinto de la Casa de la Cultura, donde trabaja un veterinario y equipo técnico y se financiar recursos para el funcionamiento de estas, la cuenta se distribuye en base a como se van a ejecutar los gastos que es parte del Programa.

El **Sr. Juan Millatureo, Director de DCPD**, ante la consulta del concejal Mandiola, agrega que cuando se creó el programa se ingresó una cuenta de otros servicios generales la cual es cuenta madre y bajo esta se creó la asignación del plan nacional de esterilización y responsabilidad compartida 2022, sin embargo hay un error de imputación el cual se ha venido restando desde hace mucho tiempo porque ha estado viendo la contabilidad en años anteriores y se ha estado imputando todos los gastos a una misma cuenta que desde su punto de vista no corresponde, puesto que se tienen dictámenes de Contraloría y la misma normativa contable establece que cada gasto debe ser imputado a cada uno de los fines.

El **concejal Samuel Mandiola**, respecto al otro aumento de gastos que es la transferencia municipal para gastos operacionales y hacer el seguimiento que corresponde, le gustaría



saber en que está enfocado, porque hace tiempo atrás se mencionaba que no les gustaba la mesclatura de gastos operaciones por la dificultad en el seguimiento.

El **Sr. Juan Millatureo**, señala que tal como establece la modificación presupuestaria, el destino que se coloca en mesa para aprobación es que van a ser destinados para gastos operacionales del sector de educación de la Corporación Municipal, se sabe que estos recursos están relacionados íntimamente con el pago de remuneraciones de este sector, no olvidar que estos son parte de los gastos operacionales.

El **concejal Samuel Mandiola**, entiende que íntegramente este monto será utilizado para el pago de remuneraciones, consulta.

El **Sr. Juan Millatureo**, indica que efectivamente puede ser para el mes de octubre, pero reitera que el destino de las remuneraciones es para gastos operacionales.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la modificación presupuestaria N° 11:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Ordenanza N° 11 de 21 de octubre de 2022, que contempla Mayores Ingresos por M\$23.868, Menores Gastos por M\$22.998 y Aumento de Gastos por M\$46.866, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCION	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	23.868

3.- Aprobación modificación ordenanzas municipales

El **Sr. Rafael Álvarez**, indica que la primera modificación fue por medio de un proyecto a la ordenanza N° 13 sobre derechos municipales por concesión, permisos y servicios, aclara que se divido las modificaciones en dos grupos, aquellas que inciden en modificación de derechos y en funcionamiento, lo relacionado a este último y que está en revisión sobre todo en materia de fiscalización es la ordenanza de parquímetros y derecho la cual será planteada en otra sesión. Ante la ordenanza señalada la cual fue remitida a los correos de los señores concejales, consta de un artículo único que dice modifíquese la ordenanza municipal N° 13 de derechos municipales, concesión, permisos y servicios en los términos que detalla.

El **concejal Alex Muñoz**, respecto a la ordenanza de parquímetros y el alza de 15 a 20 pesos, consulta, si existe algún estudio de mercado con otras comunas y bajo qué análisis se produciría el alza.

El **Sr. Rafael Álvarez**, aclara que en esta primera parte se están refiriendo a la modificación de la ordenanza N° 13 de derechos, más adelante pasaran las demás modificaciones.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta sobre la justificación de los aumentos en el valor.

La **Directora de Transito, doña Carla Díaz**, indica que en dos de las modificaciones, en el artículo nueves numeral veintiséis tiene relación con ser específico en determinar que el valor del traslado es diario, estaba señalado como un permiso para traslado de vehículos



para revisión o reparación hasta por tres días pero no especificaba claramente que era un valor diario. En la modificación propuesta artículo nueve numeral treinta y uno, tiene que ver con un aumento que ha sufrido el valor del empadronamiento en la casa moneda por ello se aumentó proporcionalmente para quedar acorde al valor cobrado por el documento. Finalmente en el mismo artículo señalado numeral treintaiocho es determinar un valor diario para hacer uso de carga y descarga, donde solo se tenía un valor mensual y muchas veces se requiere hacer una carga específica en horario restringido para un determinado servicio necesitando un valor diario.

El **concejal Samuel Mandiola**, manifiesta recomendar que la información se pueda publicar en algún medio para la claridad de lo que se está haciendo hacia los vecinos con las razones de lo correspondiente.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la aprobación de la modificación de la ordenanza N°13:

El Honorable Concejo Municipal, ha acordado aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 13 sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios, en los términos que a continuación se indican:

Modifícase el Artículo 9, en los siguientes numerales:

Numero 26:

Dice:

Permiso diario para traslados de vehículos para revisión y/o reparación hasta por 3 días según Art. 14 letra C) Decreto Ley 3063.-	30% UTM
--	---------

Debe decir:

Permiso diario para traslados de vehículos para revisión y/o reparación hasta por 3 días según Art. 14 letra C) Decreto Ley 3063.-	30% UTM por día.
--	------------------

Numero 31:

Dice:

Empadronamiento en registro municipal y certificado de carros y remolques	30% UTM
---	---------

Debe decir:

Empadronamiento en registro municipal y certificado de carros y remolques	45% UTM
---	---------

Numero 38:

Dice:

Permiso mensual de estacionamiento para carga y descarga por vehículo en horario señalado por municipio	1 UTM
---	-------

Debe decir:

Permiso mensual de estacionamiento para carga y descarga por vehículo en horario señalado por municipio	1UTM
Permiso mensual de estacionamiento para carga y descarga por vehículo en horario señalado por municipio	15% UTM

El **Sr. Rafael Álvarez**, señala que el segundo proyecto de modificación despachado vía correo electrónico, es la ordenanza N° 2 sobre estacionamientos controlados en el sector centro de la comuna de Ancud, se plantea en un artículo único que señala modifíquese la



ordenanza en los términos de letra A artículo 3 en aumento del valor de estacionamiento por minuto, detalla en mayor información.

La **Sra. Carla Díaz**, da respuesta a la consulta del concejal Muñoz, indicando que la única razón del aumento es para poder nivelar el valor al comercial que se maneja en la comuna como en las aldeañas, no es novedad que todo ha crecentado y el tema de estacionamientos no ha sido excepción.

El **concejal Alex Muñoz**, indica que le quedo claro es importante ver un valor de mercado siendo una forma de tener mayor cantidad de empresas interesadas y no tener problemas que se han tenido anteriormente.

El **concejal Samuel Mandiola**, le gustaría que prontamente se pueda evaluar cuales son las áreas y cupos efectivos a licitar, porque hay algunos sectores que se tuvieron problemas que no se podían explotar, enfocarse en la zona céntrica y las que no habría que dejar fuera.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, consulta si hay alguna información respecto a los valores de otras ciudades, como castro por ejemplo.

La **Sra. Carla Díaz**, señala que la ciudad de Castro aún tiene regulado el tema de los estacionamientos, ellos tienen pasado a Bomberos aun en calidad de honores, ya que aún estarían entrabados en disputa legal con la empresa que en algún momento estuvo a cargo del estacionamiento controlado, pero las comunas aldeañas desde Puerto Montt los valores suben considerablemente.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la aprobación de la modificación de la ordenanza N°2:

El H. Concejo Municipal, ha acordado aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 2 sobre Estacionamiento Controlado del Sector Centro de la Comuna de Ancud, en los términos que a continuación se indican:

Modificase el Artículo 3, en tanto aumentar de \$15 (quince pesos) a \$20 (veinte pesos) IVA incluido, el valor de estacionamiento por minuto.

El **Sr. Rafael Álvarez**, señala que la tercera modificación esta referida a la ordenanza municipal N° 7 sobre uso del terminal municipal de buses de la comuna de Ancud, modificándose el articulo 7 inciso segundo incrementando el cobro establecido a las empresas de buses para mantener estacionado durante la noche algunas de sus máquinas, aumento del 10% al 15% de la UTM, detalla en mayor información.

El **concejal Andrés Ibáñez**, manifiesta preocuparle lo propuesto, quisiera saber si hay algún estudio respecto al deterioro de la loza y cuáles son los costos que incluiría el tener estacionados vehículos de alto tonelaje en una loza, se ha evaluado el desgaste de esta misma; saber si hay alguna protección en caso de que terceros realicen robos o vandalismo a las maquinarias, consulta si sería responsabilidad del municipio o se quedaría exento de responsabilidades, si ello no está debidamente clarificado no cree que sea una acción a modificar para un servicio continuo y seguir de manera excepcional como hasta hoy lo indica la ordenanza.

La **Sra. Carla Díaz**, clarifica que es un monto que se cobra excepcionalmente cuando la maquina por temas mecánicos o de logística debe quedar estacionado en la noche, situación que dificulta por las razones que expresa el concejal Ibáñez, pero además porque



se tiene un terminal relativamente pequeño, dejar estacionado un bus dificulta el tránsito y se trata de evitar esta situación dentro lo posible por ello se pensó que el 10% de la UTM era poco y se quiso subir para que en caso de ocurrir sea en el menor tiempo posible ya que complica la operatividad del terminal.

El **concejal Andrés Ibáñez**, consulta, si se sigue manteniendo de forma excepcional.

La **Sra. Carla Díaz**, señala que es solo para eventualidades.

El **concejal Andrés Ibáñez**, indica que en ese caso se podría limitar el tiempo, por el tema de la loza y reitera su consulta en caso de vandalismos en contra de las maquinas o en caso de accidente el municipio tendría responsabilidad en ese hecho.

La **Sra. Carla Díaz**, manifiesta creer que no, por ello lo de la eventualidad y de fuerza mayor en caso de no mover la maquinaria deben generar solución.

El **concejal Andrés Ibáñez**, cree que no le satisface porque puede suceder un hecho con terceros o incidente en el mismo edificio que pueda perjudicar y al municipio involucrar jurídicamente, más adelante le gustaría conocer los alcances jurídicos por lo señalado.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, consulta al sr. Rafael Álvarez, si en algún momento lo expuesto por el concejal Ibáñez se pudiere incluir, ya que es importante lo planteado.

El **concejal Andrés Ibáñez**, indica que por lo general se deja un aviso que los bienes y cosas son responsabilidad del propietario del vehículo, se imagina se pudiera tener un resguardo de ese tipo, considerando cuidar la loza y prevenir situaciones que pudiesen perjudicar el patrimonio del municipio.

El **Sr. Rafael Álvarez**, menciona que el actual artículo 7 no varía en nada salvo en la modificación de alza de costos, siendo de carácter sumamente excepcional, no es un cobro de estacionamiento sino de contingencia en el uso de la loza, es un tema que puede ser analizado y modificado en otra oportunidad planteando otras restricciones adicionales al uso.

La **Sra. Carla Díaz**, indica que el tiempo de uso de la loza está determinado con un tiempo máximo de 20 minutos.

El **concejal Andrés Ibáñez**, entiende que no se modifica el uso pero sin embargo es la instancia para ir mejorando ciertas ordenanzas y sigue sin respuesta en su consulta respecto a cualquier eventualidad en contra de la máquina, además de querer despejar que está de acuerdo con el alza de la UTM, pero sin claridad a lo anterior.

El **Sr. Rafael Álvarez**, aclara que en materia de estacionamiento controlado en espacio cerrado el prestador de servicio se hace responsable de lo que ocurre con los bienes, en este caso no se trata de un estacionamiento. Entiende la aprensión del concejal y es un tema que se debe desarrollar en reunión de comisión en algún momento, en este momento no puede ser categórico.

El **concejal Andrés Ibáñez**, acota que a su vez de tener el debido sustento jurídico, no tiene nada de malo hacerse responsable si así la ley lo indica pero si es así se deben tomar otras medidas como iluminación, cámaras, guardias teniendo un tema contingente para evitar que sucedan estos actos, le parece perfecto abordar la temática en comisión.



El Sr. Rafael Álvarez, plantea la segunda ordenanza N° 7, considerando una modificación en el artículo 23 referida al uso del estacionamiento en su literal A, áreas destinadas a estacionamiento dentro del recinto, actualmente dice en cuanto al tiempo y valor por minuto un costo de \$12 por día entre las 07:00 horas a las 20:00 horas, un costo del 12% de la UTM en el caso de estacionamiento nocturno un 10% de UTM, y por mes 1 UTM, la proposición es poder estandarizar con el costo del estacionamiento por minuto a \$20 y aumentar en el caso por día al 20% UTM al igual que el nocturno, y por mes a 2 UTM, lo anterior no altera el funcionamiento y solo los montos.

La **Secretaria Municipal**, doña Leyla Aguayo Valenzuela, somete a votación la aprobación de la modificación de la ordenanza N° 7:

El **Honorable Concejo Municipal**, ha acordado aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 7 sobre Uso del Terminal Municipal de Buses de la Comuna de Ancud, en los términos que a continuación se indican:

- a) Modificase el Artículo 7, en su inciso segundo incrementando el cobro establecido a las empresas de buses para mantener estacionados durante la noche alguna de sus máquinas de 10% UTM a 15% UTM.
- b) Modificase el Artículo 23, del uso de Estacionamiento, en su literal a), respecto de las áreas destinadas estacionamiento dentro del recinto.

Dice:

TIEMPO	VALOR
POR MINUTO	\$12
POR DIA (07:00 A 20:00 HORAS)	12 % UTM
NOCTURNO (20:00 A 07:00 HORAS)	10% UTM
POR MES	1 UTM

Debe decir:

TIEMPO	VALOR
POR MINUTO	\$20
POR DIA (07:00 A 20:00 HORAS)	20 % UTM
NOCTURNO (20:00 A 07:00 HORAS)	20% UTM
POR MES	2 UTM

El **concejal Andrés Ibáñez**, manifiesta no estar en condiciones de aprobar lo referente al tema de la loza, ya que necesita un informe jurídico para saber cuál es la responsabilidad den caso de daños a terceros, no quedándole claro si, el abstenerse o rechazar.

La **Secretaria Municipal**, señala que la votación es por la modificación de la ordenanza en su totalidad y no por artículo, lo cual se podría hacer por artículo.

El **concejal Andrés Ibáñez**, sin complicar la votación, se abstiene por las razones de su intervención anterior.

4.- Fijas convocatoria a comisión de educación

El **concejal Andrés Ibáñez**, Presidente de la Comisión de Educación, señala que ya se habría fijado fecha para el día miércoles quedando pendiente el tema de horarios, consulta, que hora le acomoda a los demás concejales.

Propone realizar la comisión a las 09:00 horas del día miércoles.



La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, consulta, siendo la comisión de educación, no habrá problemas que los docentes puedan participar de la reunión.

El **concejal Andrés Ibáñez**, entiende que irían sus representantes quienes hacen uso de su fuero gremial y la posibilidad de los directores de realizar trabajos administrativos fuera de sus áreas.

Los señores concejales, proponen una serie de opciones para la convocatoria de comisión de educación.

El **concejal Andrés Ibáñez**, determina realizar la comisión en horarios de la mañana y en la próxima retomar en horarios de la tarde.

El **concejal Samuel Mandiola**, sugiere al concejal Ibáñez, fijar fecha para la próxima comisión.

El **concejal Andrés Ibáñez**, propone fijar para jueves y viernes, consulta si se puede suspender alguna reunión en caso de necesidad.

La **Secretaria Municipal**, señala que el para día jueves 03 de noviembre ya estaría fijada una comisión de medio ambiente a las 15:00 horas, por lo que se tendría que fijar para el día viernes.

El **concejal Andrés Ibáñez**, propone fijar comisión para el día viernes 04 de noviembre a las 16:00 horas.

La **Presidenta del H. Concejo Municipal**, sugiere que a la continuidad de la comisión de medioambiente se podría convocar a reunión.

El **concejal Andrés Ibáñez**, señala que es lo propuesto, dejar fijadas y ver si estas son ocupadas o no; propone para el día jueves a las 17:00 horas y el día viernes a las 16:00 horas.

La **Secretaria Municipal**, aclara que las comisiones de trabajo deben fijarse dentro de la jornada laboral, al fijarse una comisión a las 17:00 horas por jornada debiera terminar a las 17:15, deja presente esta información porque significara conversar con los funcionarios de informática para que puedan realizar horarios extraordinarios.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación las convocatorias a comisión de educación y salud:

El H. Concejo Municipal, acordó convocar a reuniones de la Comisión de Educación y Salud, para los días y horas que se pasan a señalar:

- **Miércoles 02 de noviembre a las 09:00 horas.**
- **Jueves 03 de noviembre a las 17:00 horas.**
- **Viernes 04 de noviembre a las 15:00 horas.**

Todas las reuniones están fijadas para ser realizadas de manera presencial en la sala de Concejo Municipal, para realizar el análisis del PADEM 2023, invitando a participar a los Directivos de la Corporación Municipal de Ancud del área Educación, directivas de los diferentes gremios, directores de establecimientos educacionales y SEREMI de Educación de la Región de Los Lagos.



Agotados los temas de la tabla, el **Sr. Alcalde**, agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 10:22 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:
<https://www.youtube.com/watch?v=z0jKvG3fdl&list=PLZ72pTB1gyziEFKoWYPK3kckyTOsWCUwx&index=4>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav